



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00724-00. Confirmación. 234398.

Visto lo solicitado por el extremo actor en el escrito que antecede, se ordena:

1. Aceptar la renuncia del poder otorgado a Sara Lucia Toapanta Jiménez conforme a lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso.
2. Poner de presente que, el presente proceso se encuentra terminado mediante auto adiado el 27 de enero de 2022 por pago de las cuotas en mora.
3. Reconocer personería al profesional del derecho Jeison Caldera Pontón como apoderado del extremo demandante.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 19
Hoy 8 de junio de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df26ecc49acabf3ae8c1b43c3419bbea3d42ce28e5a8ffee61068ae089240331**

Documento generado en 04/06/2022 10:34:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>